



I Concurso BSO EnfocAH de Médicos Sin Fronteras

La asociación MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA, con domicilio en C/ Zamora nº 54-58, 08005, Barcelona (en adelante, MSF ESPAÑA) es la organizadora de un concurso para la creación de bandas sonoras originales en el marco del proyecto EnfocAH que viene desarrollando y que está abierto al alumnado de Escuelas de Música Moderna de España. El concurso se desarrollará de acuerdo con las bases legales que se recogen a continuación, que han sido depositadas y protocolizadas ante el ilustre notario de la ciudad de Barcelona D. Adolfo Bujarrabal Antón.

1.- Participantes y requisitos de participación

Podrá participar en el concurso cualquier persona, mayor de edad, residente en España y que sea alumno/a de una escuela de música. Únicamente tendrán la condición de participantes quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas bases.

- Las obras deberán ser inéditas, no haber sido registradas por ningún medio de reproducción, ni interpretadas anteriormente en algún evento público, premiadas o emitidas en algún otro concurso antes del fallo del jurado. Igualmente, no cabe presentar composiciones que consistan en arreglos o adaptaciones de obras preexistentes.
- Las obras deberán ser originales, en el sentido de que serán una creación propia del autor/a, y no deberán estar sujetas a carga o gravamen alguno.
- Cada composición deberá incluir un título e indicar claramente el nombre de los creadores o las creadoras de la composición y la escuela de música a la que pertenecen.
- La duración de cada pieza deberá ser entre dos y tres minutos.

2.- Presentación de las obras

Las obras deberán enviarse por parte del alumno/a o de la Escuela por correo electrónico a la dirección prensa.eventos@barcelona.msf.org con el asunto 'I Concurso BSO EnfocAH'. Dicho correo deberá incluir:

- Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ de los autores/as que presentan la solicitud.
- Breve currículum vitae de los autores o autoras.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Aceptación de las Bases del Sorteo por el autor/a o autores/as participantes.

La no presentación de alguno de estos archivos es causa automática de exclusión del concurso.

3.- Vigencia



El concurso estará vigente desde el día 1 de octubre de 2021 y la fecha límite de presentación de obras será el día 4 de noviembre de 2021 a las 22 horas.

4.- Jurado

El jurado calificador estará formado por profesionales de MSF ESPAÑA.

El jurado decidirá con arreglo a criterios de calidad y adecuación al contenido de la cobertura fotográfica 'Ojalá no estuviéramos aquí' del colectivo fotográfico *Jungleye*.

5.- Premio. Notificación y entrega del mismo.

Se establece un premio en metálico de 500 euros (sin IVA) para el autor/a o autores/as ganadores/as. En el caso de que la obra seleccionada haya sido creada por varios autores/as, estos/as se repartirán el referido importe entre ellos/as según los porcentajes de titularidad sobre la obra que ellos/as mismos acuerden.

Además, MSF ESPAÑA se hará cargo de los gastos relativos al registro de la obra en la entidad de gestión SGAE, así como de los costes derivados de la grabación final, incluida la mezcla y masterización de la composición hasta un máximo de 1500 euros. La decisión del jurado sobre los autores/as ganadores/as se hará pública en la página web de MSF ESPAÑA el 8 de noviembre de 2021. En ella figurarán, por orden de prioridad, el título de las tres composiciones seleccionadas junto con el de sus respectivos autores/as.

Al efectuar la notificación, se informará del premio obtenido y se solicitará/n sus datos de contacto para efectuar la entrega del mismo y la firma de un documento para la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de MSF ESPAÑA. Desde que se reciba dicha notificación, el/los autor/es ganador/es dispondrá/n de 2 días naturales para confirmar que acepta/n el premio, comunicarle sus datos de contacto y devolver firmado el documento de cesión de derechos, lo que necesariamente deberá/n hacer a través de la cuenta de correo electrónico prensa.eventos@barcelona.msf.org. Si el/los autores/es ganador/es no lo hacen en el plazo indicado, perderá/n su derecho a recibir el premio correspondiente y la composición premiada pasará a ser la siguiente de la lista.

Una vez aceptado el premio, el ganador/a dispondrá de 8 días naturales para la grabación, masterización y registro de la composición musical, teniendo que enviar la grabación final en formato WAV antes del jueves 18 de noviembre a las 12:00 horas al correo electrónico prensa.eventos@barcelona.msf.org.

La obra ganadora podrá ser interpretada en directo el día de 25 de noviembre de 2021 en el Teatro del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB) en un evento celebrado en el marco de las actividades de EnfocAH. Médicos Sin Fronteras valorará esta posibilidad al término del concurso y correrá con los gastos de alojamiento y transporte del autor/a o autores/as de la obra si fuera necesario.

6.- Titularidad y explotación de la obra



Si fuera necesario, MSF ESPAÑA colaborará con el autor/a o autores/as ganadores del concurso para el registro de la composición musical ganadora en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

El autor/a o los autores/as ganadores/as del concurso aceptan que en la futura explotación de dicha obra se haga constar su/s nombre/s junto con el nombre del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por MSF ESPAÑA.

MSF ESPAÑA tendrá derecho a utilizar la obra de forma no exclusiva a través de cualquier medio, formato, sistema, soporte y modalidad de explotación existente en la fecha en la que se haga público el nombre de la persona/s ganadora/s, durante toda la vida legal de los derechos y sin recibir retribución económica por ello. La cesión de derechos de la obra aquí contemplada a favor de MSF ESPAÑA no quedará limitada únicamente al proyecto EnfocAH, sino que también incluirá cualquier actividad e iniciativa de la asociación en el futuro.

Asimismo, MSF podrá difundir la obra ganadora y el proyecto resultante a través de los canales de terceros, incluidos medios de comunicación. Los posibles beneficios generados de la explotación de esa obra recaerán siempre en el autor/a y, en el caso de ser varios/as, se repartirán los importes correspondientes según el porcentaje de titularidad sobre la obra que pacten. El/los ganadores quedarán facultados/as para explotar su obra de forma independiente a MSF ESPAÑA, siempre que no perjudique la normal actividad o el desarrollo de los proyectos o iniciativas de MSF ESPAÑA, y sin que quepa su autorización para la explotación por parte de terceros. En particular, se comprometen a no explotar la obra con otras ONGs.

En el caso de que la Obra sea explotada de forma conjunta con otra obra de MSF, el ganador/a o ganadores/as acepta/n que los posibles beneficios sobre la obra resultante se repartirán entre las partes según el porcentaje de titularidad que acuerden.

7.- Las obras no premiadas

Las composiciones no premiadas serán eliminadas de los archivos de MSF en un plazo no superior a 15 días desde el anuncio del ganador/a del concurso.

8.- Conformidad

- La mera participación en este concurso supone la plena conformidad y aceptación de las bases establecidas en este documento.
- Los/as autores/as cuya composición haya sido seleccionada suscribirán un documento específico que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento.
- La legislación aplicable al presente documento es la española, y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

9.- Reservas



MSF ESPAÑA efectúa las siguientes reservas de derechos respecto al desarrollo y ejecución del concurso:

- Modificar o suspender el concurso, siempre que concurra causa justificada, y con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases legales, o en su caso, la anulación definitiva.
- Expulsar a los y las participantes sobre los/las que se tengan sospechas fundadas de que han presentado al concurso una pieza musical que infrinja los derechos de propiedad intelectual de un tercero, que se comunicará a través del e-mail, sin más requisito que la oportuna explicación de los motivos de su expulsión.
- Los y las participantes eximen a MSF ESPAÑA de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir relacionada con la obra.

10.- Protección de datos personales

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados y facilitados a través de la participación en el Sorteo es MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA (en adelante, "MSF ESPAÑA") con domicilio en C/Zamora, 54, 08005 Barcelona, España.

Cuáles son tus derechos

El autor/a puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de la dirección postal indicada en el apartado "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" y de la siguiente dirección electrónica DPO.BCN@MSF.ORG

Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o tus derechos de privacidad, puedes presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas en los apartados "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" y "DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS".
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Delegado de protección de datos

Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección postal de MSF ESPAÑA o en la dirección electrónica: DPO.BCN@MSF.ORG.

Qué datos personales se tratan y para qué finalidades

TIPOLOGIA DE DATOS	FINALIDADES	LEGITIMACION
--------------------	-------------	--------------

<p>Los datos que trataremos para las finalidades legítimas que más adelante se explican, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos (nombre y apellidos) de los autores/as participantes en el SORTEO. • Datos de currículum de los autores/as participantes en el SORTEO. • Documento Nacional de Identidad de los participantes en el SORTEO. • Datos de contacto (e-mail, teléfono, dirección) de los autores/as ganadores/as del SORTEO. 	<p>Tratamos los datos personales para gestionar el SORTEO y remitir el premio en caso de resultar ganador/a de acuerdo con lo previsto en las bases legales de participación que aceptas.</p>	<p>El tratamiento de los datos personales relacionado con la gestión del sorteo y gestionar el disfrute del premio en caso de resultar ganador, está legitimado al aceptar las bases legales del SORTEO que permiten su participación.</p>
--	---	--

Decisiones automatizadas

MSF ESPAÑA no adopta decisiones que puedan afectarle basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Cuándo y por qué motivo podemos facilitar sus datos a terceros

En el caso de resultar ganador/a, MSF ESPAÑA podrá publicar su nombre en los perfiles de las diferentes redes sociales de MSF ESPAÑA o en su página web. En el caso, de que dicha información contenga datos personales, la información podrá ser conocida por los restantes usuarios de las diferentes redes sociales y/o usuarios/as de la página web. En consecuencia, dichos datos serán objeto de comunicación al resto de los usuarios/as por la propia naturaleza del sorteo.

Sus datos podrán ser comunicados a los destinatarios/as que se indican a continuación, por los motivos que a continuación se explican:



ENFOCAH



- Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que MSF ESPAÑA está sujeta por su actividad.
- Proveedores que precisen acceder a sus datos para la prestación de servicios que MSF ESPAÑA haya contratado a dichos proveedores, y con los cuales MSF ESPAÑA tiene suscritos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales necesarios y exigidos por la normativa para proteger su privacidad.
- La Escuela de música desde la cual participa el autor/a.
- Empresas de auditoría contable: para el cumplimiento de las obligaciones legales de auditoría de cuentas a las que MSF ESPAÑA está sujeta por su actividad.
- Si en el futuro MSF ESPAÑA realizara otras comunicaciones de datos personales, le informará oportunamente.

Transferencias Internacionales

MSF ESPAÑA no precisa realizar transferencias internacionales de los datos personales a países que no disponen de normativa equivalente a la europea.

Durante cuánto tiempo guardaremos sus datos

Los datos personales proporcionados se conservarán únicamente durante el plazo de noventa (90) días naturales a contar desde la fecha de finalización del Sorteo; a excepción de los datos de los ganadores del Sorteo, los cuales se conservarán durante los plazos de conservación máximos permitidos por la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual con la finalidad de gestionar los derechos de explotación de las obras.

11.- Normativa fiscal

El premio quedará sujeto a la retención o ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa fiscal en vigor. En su caso, dicha retención o ingreso será asumido por MSF ESPAÑA, que ingresará en la Hacienda Pública la cantidad correspondiente en nombre del ganador, a quien proporcionará el correspondiente certificado con los datos del premio y de la retención o ingreso a cuenta aplicado.

12.- Contacto

Para resolver cualquier tipo de duda que pudiera darse, los participantes podrán ponerse en contacto con la organización mediante la siguiente dirección de correo electrónico: prensa.eventos@barcelona.msf.org.

13.- Ley aplicable y jurisdicción competente

Las presentes bases legales se rigen por la ley española. En caso de plantearse cualquier controversia con relación a la interpretación y/o ejecución de las presentes bases, tanto MSF ESPAÑA como los y las participantes se someten expresamente para su resolución a los



juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Barcelona, a 1 de octubre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. Puig".